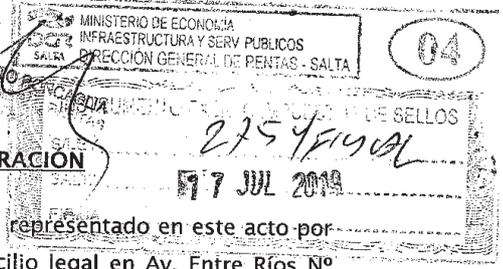




Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1080

**CONVENIO DE COLABORACION**



Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte el "Club de Gimnasia y Tiro" Personería jurídica mediante decreto N° 080/1903 representada por su Presidente el Sr. Marcelo Gustavo Mentasana D.N.I N° 17.918.892, con domicilio legal en la calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta, en adelante "El Beneficiario", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

HUMBERTO ARBIN HERRERA  
SECRETARIO  
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO  
SALTA

**PRIMERA:** Que el "Club Gimnasia y Tiro", solicita una ayuda económica para solventar los gastos de infraestructura en las sedes de la institucion durante el presente año.

MARCELO GUSTAVO MENTESANA  
PRESIDENTE  
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO  
SALTA

Como consecuencia de lo manifestado, "el beneficiario", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "el beneficiario" pueda afrontar los gastos relativos.

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ctvos.), los que seran abonados a la institución a fin de dar cumplimiento con el objeto establecido en la cláusula primera

**TERCERA:** "El Beneficiario" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental. Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de la documentación respaldatoria en original salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición por expresa disposición de la autoridad competente, dándose cumplimiento en su caso con los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales municipales, provinciales y nacionales vigentes; los cuales



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1080

no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.

**CUARTA: LA SECRETARÍA** queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "el beneficiario" a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

**QUINTA: "El Beneficiario"**, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de "El Beneficiario" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "el Beneficiario", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**OCTAVA:** El sellado del presente Convenio será soportado por "El Beneficiario" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**NOVENA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ..... días del mes de ..... del año 2019.-

  
HUMBERTO FABIAN HERRERA  
SECRETARIO  
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO  
SALTA

  
MARCELO GUSTAVO MENTESANA  
PRESIDENTE  
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO  
SALTA

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES